

Tunja, 09 de febrero de 2026

Señor (a)
PETICIONARIO ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a radicado BOY2026ER3435

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se solicita respetuosamente se sirva precisar y complementar su solicitud – queja, toda vez que del escrito presentado no es posible determinar con claridad la petición formulada, ni identificar a las presuntas personas que habrían incurrido en los hechos de maltrato, ni a quiénes específicamente se atribuyen dichos hechos. Así mismo, no se allegan elementos o pruebas de las cuales se pueda deducir los presuntos hechos objetos de la solicitud, los que resultan necesarios para efectos de dar trámite ante las instancias competentes.

En consecuencia, se le requiere para que, dentro de los treinta (30) días siguientes se complemente y precise su solicitud, so pena de que, en caso de no hacerlo, se entienda desistida la petición, de conformidad con la normatividad vigente.



SONIA YANIRA RÍOS SAAVEDRA

Subdirectora de Educación de Adultos y Jóvenes en Extra Edad
Secretaría de Educación de Boyacá

Proyecto: Sonia Yanira Ríos Saavedra
Subdirectora de Educación de Adultos y Jóvenes en Extra Edad